



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 18 de abril de 2000
Núm. 91

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5		

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resol.	F. Resolución	F. Real	F. Efectos	Localidad
Óscar Barrantes García	24/0060615277	Baja	07-12-99	31-10-99	01-11-99	León
Pedro Fco. Fdez. Durández	33/1012850311	Alta	08-03-00	01-03-00	01-03-00	León
José G.ª Martín-Mateos	24/1008905791	Alta	16-03-00	13-03-00	01-03-00	León
Melchor Prado Fdez.	24/0043221864	Alta	09-12-99	16-10-99	01-10-99	León
M.ª Begoña Sobaler López	39/1000311040	Baja	07-12-99	31-10-99	01-11-99	León
José L. Temprano Turrado	24/0058149558	Alta	09-02-00	02-02-00	01-02-00	León
Benigno Hernández Hdez.	24/1008875883	Alta	01-03-00	21-12-99	01-12-99	Armunia
Marciana Gómez Alonso	31/0049915218	Alta	17-01-00	03-11-99	01-11-99	Trobojo del Camino
Mohamed Hachimi	24/1007956091	Baja	08-03-00	28-02-00	01-03-00	Mansilla de las Mulas
Juan J. Palazuelo Mtez.	24/0055238649	Baja	03-03-00	29-02-00	01-03-00	La Bañeza
Guillermo Mendoza Iglesias	24/0061312970	Baja	07-03-00	25-02-00	01-03-00	Ambosaguas C.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 27 de marzo de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.
2836 4.625 ptas.

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Custodia Casado Quintanilla.
N.º Seguridad S.: 24/0033539143.
Resolución: Baja.
F. Resolución: 03-03-2000.
F. Real: 09-02-2000.
F. Efectos: 01-03-2000.
Localidad: Urdiales Páramo

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 28 de marzo de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.
2837 4.000 ptas.



Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar al autónomo don Jorge Enrique Uriz Calvo, con número de afiliación 240059740560, comunicación de modificación de oficio de la providencia de apremio 99 11900682, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º documento: 99 11900682.

Periodo: 04/99 a 05/99.

Periodo: 32075.

Recargo: 11.226 ptas.

Total pagar: 43.301 ptas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

2787

3.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de las providencias de embargo dictadas en los expedientes de referencia ordenando el embargo de los bienes de los deudores en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los siguientes vehículos de su propiedad.

La Dirección General de Tráfico tomará anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación

Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 97/452.

Deudor: F. José Robledo Rodríguez.

Domicilio: Colón, 17, 4.º.

Vehículos: LE-6643-AC.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

2838

7.250 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

Deudor: Transucale, S.L.

Expte.: 99/122.

Domicilio: 2.ª Travesía Virgen Blanca/Altos de Nava.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 71.239 pesetas.

Fecha de embargo: 3-11-1999.

Importe del embargo: 58.041 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías par el pago de la deuda.

León, 30 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2839

5.000 ptas.

Número expediente: 24 01 93 00023930.

Nombre/razón social: González Izquierdo, Iván.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González

Izquierdo, Iván, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Doce Mártires, 20, se procedió con fecha 28 de octubre de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 29 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240058845332.
Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 93 00023930.
Nombre/razón social: González Izquierdo, Iván.
Domicilio: Plaza 12 Mártires, 20.
Localidad: 24004-León.
DNI/CIF/NIF: 009750859D.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de beneficiario.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 542.982 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 28 de octubre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, P.O. (ilegible).

2840 7.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/98/161, seguido contra Translegio, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Renault Express, matrícula LE-3359-P.

Importe de la tasación: 240.000 ptas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 29 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2788 2.625 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Recaderos Loiz, S.L.
Domicilio: Villaturiel.
Entidad financiera: Banco Exterior de España.
Débitos: 212.039 pesetas.
Fecha de embargo: 22-03-00.
Importe del embargo: 6.374 ptas.

Deudor: Leopoldo Álvarez Jiménez.
Domicilio: Ambasaguas de Curueño.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.
Débitos: 300.423 pesetas.
Fecha de embargo: 3-02-00.
Importe del embargo: 1.150 ptas.

Deudor: Estación de Servicio Ardón, S.L.
Domicilio: Ardón.
Entidad financiera: Banco Popular Español.
Débitos: 1.164.759 pesetas.
Fecha de embargo: 04-02-00.
Importe del embargo: 48.000 ptas.

Deudor: Ismael Fernández Álvarez.
Domicilio: Sena de Luna.
Entidad financiera: Banco Central Hispanoamericano.
Débitos: 58.664 pesetas.
Fecha de embargo: 28-12-99.
Importe del embargo: 6.635 ptas.

Deudor: Aliou Diop
Domicilio: Cembranos.
Entidad financiera: Banco Central Hispanoamericano.
Débitos: 121.998 pesetas.
Fecha de embargo: 24-02-00
Importe del embargo: 23.117 ptas.

Deudor: Alonso Canchales Duro
Domicilio: Boca de Huérgano.
Entidad financiera: Banco Central Hispanoamericano.
Débitos: 346.710 pesetas.
Fecha de embargo: 22-02-00.
Importe del embargo: 70.000 ptas.

Deudor: José Antonio García Fernández.
 Domicilio: Santas Martas.
 Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.
 Débitos: 122.675 pesetas.
 Fecha de embargo: 10-03-00.
 Importe del embargo: 1.214 ptas.

Contra este acto, puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 28 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2789

9.250 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 15 04 96 00028758.

Nombre/razón social: Blanco Martínez, Emiliano.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Blanco Martínez Emiliano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Caudillo, s/n, de Lillo del Bierzo (Fabero), se procedió con fecha 2 de marzo de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 23 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 150098351003. Régimen: 0521.

Número expediente: 15 04 96 00028758.

Nombre/Razón social: Blanco Martínez, Emiliano.

Domicilio: Calle Caudillo.

Localidad: 24428-Lillo del Bierzo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009985645B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de p. apremio	Periodo	Régimen
15 96 011810000	02 1995/12 1995	0521
15 96 015000286	01 1996/05 1996	0521
15 97 012336506	07 1996/12 1996	0521
15 97 014385731	01 1997/06 1997	0521
15 98 012784095	07 1997/12 1997	0521
15 98 014966292	01 1998/06 1998	0521
15 99 011897233	07 1998/12 1998	0521

Importe del principal	1.218.653 pesetas.
Recargos de apremio	426.527 pesetas.
Costas devengadas	2.320 pesetas.
Costas presupuestadas	100.000 pesetas.

Total débitos: 1.747.500 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales,

Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 2 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Blanco Martínez, Emiliano.

Finca número: 01

Datos finca no urbana.

Nombre finca: Paraje Balluengo. Provincia: León.

Localidad: Otero de Naraguantes. Término: Fabero.

Cultivo: Cereal seco. Cabida: 1100 Ha.

Linda: Norte, monte común; Sur, camino; Este, Lucas Rodríguez; Oeste, Belarmino Rodríguez.

Datos registro:

Tomo: 1128. N. libro: 52. N. folio: 67. N. finca: 6316.

Descripción ampliada:

Cereal de secano en el pueblo de Otero de Naraguantes. Municipio: Fabero. Naturaleza de la finca: Rústica. Paraje: Balluengo. Superficie: 11 áreas.

Linderos: Norte, monte común; Sur, camino; Este, Lucas Martínez; Oeste, Belarmino Rodríguez.

Finca registral número 6316, tomo 1128, libro 52, folio 67.

Ponferrada, 2 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2691

18.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 79/00/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, C/ La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Lucía-Vega de Gordón-Beberino, término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Reforma de la línea aérea de 13,2/20 KV STR. La Gotera-Aralla, en el tramo Santa Lucía-Vega de Gordón-Beberino, formada por conductor de aluminio LA-78, 36 apoyos y una longitud de 3.109 m.

Entronca en el apoyo 72, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, es cruzada por línea de 45 kV, cruza carretera local y dará servicio en el apoyo 108 a la línea de referencia.

e) Presupuesto: 13.344.876 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2377

4.625 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 81/00/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, C/ La Serna, número 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamartín de Don Sancho.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión, que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 14.344.388 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2382

4.625 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, aprobó el Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por estancias en el Albergue Juvenil "Ciudad de León". A los efectos de su entrada en vigor, se hace público el texto íntegro del citado Acuerdo, que seguidamente se transcribe:

ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTANCIAS EN EL ALBERGUE JUVENIL "CIUDAD DE LEÓN"

Artículo 1.º - ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece los precios públicos por estancias en el Albergue Juvenil "Ciudad de León", que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen y por el presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados mediante el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por los servicios prestados en el Albergue Juvenil "Ciudad de León".

Artículo 3º.- TARIFAS

1. Se establecen las siguientes tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

1) Menores de 26 años:

Alojamiento individual: 1.000 ptas.

Alojamiento de grupos, por persona: 950 ptas.

2) Mayores de 26 años:

Alojamiento individual: 1.450 ptas.

Alojamiento de grupos, por persona: 1.325 ptas.

2. En las anteriores tarifas se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3. Las tarifas se revisarán anualmente atendiendo a los precios fijados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en tanto el Albergue de León permanezca integrado en la Red de Albergues de Castilla y León.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos las personas que soliciten o se beneficien de los servicios prestados en el Albergue.

Artículo 5º.- EXENCIONES

Queda delegada en la Comisión de Gobierno la facultad de acordar, en aquellos casos en que concurran circunstancias especiales que así lo aconsejen, la exención de pago de los precios públicos regulados en el presente acuerdo.

Artículo 6º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO

1. Alberguistas individuales: el abono de los precios públicos se realizará por el usuario en el propio Albergue el día de salida, antes del abandono de las instalaciones, haciéndosele entrega de la correspondiente factura.

2. Grupos:

a) Se considera grupo todo colectivo integrado por, al menos, diez personas.

b) Los grupos deberán formalizar reserva previa. Al confirmarse la posibilidad de utilización del Albergue, se les facilitarán los datos bancarios de la cuenta corriente en que deberán efectuar el ingreso, a modo de reserva, del 50 por 100 de la liquidación total, pago que deberá realizarse en plazo máximo de siete días a partir de la comunicación. La cantidad así abonada no se devolverá en caso de renuncia.

El 50 por 100 restante se abonará con anterioridad a la ocupación de las instalaciones, debiendo justificarse el ingreso con una antelación mínima de tres días. De no efectuarse este segundo pago, se considerará como renuncia, no procediendo la devolución de la cantidad pagada en concepto de reserva.

3. El Encargado del Albergue ingresará semanalmente en cuenta del Ayuntamiento las cantidades cobradas.

Artículo 7º.- OTRAS NORMAS

Los desperfectos ocasionados en las instalaciones serán de cuenta del usuario responsable, previa valoración por la Dirección del Albergue.

A estos efectos, se exigirá a los grupos la aportación, al incorporarse al Albergue, de un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los desperfectos que puedan ocasionarse.

Disposición final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación íntegra de su contenido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3325 10.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación solidariamente contra los cónyuges don Santiago Fresco Borrego, con NIF 9.705.431-J y doña Consuelo Villoria Báez, con NIF 9.707.094-J, por el señor Tesorero Municipal, con fecha 28 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado por diligencia de 18 de noviembre de 1997 y ampliado el embargo por otra de la misma índole de 9 de septiembre de 1999, propiedad de los cónyuges don Santiago Fresco Borrego y doña Consuelo Villoria Báez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, solidariamente contra ambos cónyuges, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 18 de mayo de 2000, a las once horas, en las oficinas municipales sitas en la avenida de Ordoño II, número 10 (Salón de Actos en sótano primero) debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único.—Urbana: Participación indivisa de una quinta parte, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número dos de la finca tres; local garaje sin distribuir, para estacionamiento de vehículos, en número de cinco plazas, sito en la planta baja del edificio en León, calle Fray Luis de León, número quince. Ocupa una superficie útil de ciento veinticinco metros cuadrados. Tiene acceso tanto para peatones como para vehículos a través de la calle Fray Luis de León. Linda: Derecha entrando, Comunidad de propietarios de Fray Luis de León, número 17; izquierda, portal y escaleras del edificio y Comunidad de Propietarios de Fray Luis de León, número 13; y fondo, finca de Constantino Fernández García. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de doce enteros y ochocientos once milésimas por ciento (12,811%).

Valor pericial y tipo de subasta: 2.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los cónyuges deudores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de las oficinas municipales sitas en la avenida de Ordoño II, número 10".

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte a los deudores y demás personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta, son los indicados en la anterior providencia.

2.º—Que la subasta se celebrará el día 18 de mayo de 2000, a las once horas, en las oficinas municipales sitas en la avenida de Ordoño II, 10 (Salón de Actos, sótano 1º).

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 30.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si el adjudicatario no satisface el precio de remate,

sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a las del sobre.

7.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses y costas.

8.º-Que si el referido bien quedase sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses. No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º-Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en la Oficina de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en la avenida de Ordoño II, n.º 10, planta 1.ª, donde podrán examinarlos hasta el día anterior al de la subasta.

10.º-El Excmo. Ayuntamiento de León, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si éste no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

11.º-Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiese, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra este acto administrativo podrán interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero Municipal en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto, y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de seis meses, que contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, podrán interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 3 de abril de 2000.-El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.
3115 13.500 ptas.

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente servicio:

"Asesoramiento, información y asistencia a PYMES así como tratamiento informático de la información a PYMES", por acuerdo del Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a la empresa Insefor, S.L., en el precio de 10.620.000 pesetas (63.827,49 euros).

Ponferrada, 20 de marzo de 2000.-El Presidente del IMFE, Eduardo Fernández García.
3128 1.250 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Elevada a definitiva la aprobación inicial del proyecto de "Urbanización del camino Pradillo de Villalbalter", solicitado por don Alberto Álvarez Oblanca, representando a Hermanos Oblanca, S.L.,

al no presentarse alegaciones a la citada aprobación inicial efectuada por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 8 de septiembre de 1999, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

San Andrés del Rabanedo, 3 de abril de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3136

1.375 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Don José Luis Corullón Méndez, con DNI número 10085423-S, en la que interesa instalar una nave en el Camino del Pantano de la localidad de Camponaraya, en el polígono número 9, parcela número 8, destinada a almacenamiento, manipulación y envasado de productos hortofrutícolas, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 3 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3116

1.500 ptas.

* * *

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, la modificación del artículo 6 de la ordenanza de la tasa por licencias urbanísticas, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6. Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria será: 1.1: de 3.000 (tres mil) pesetas por asesoramiento técnico y las visitas que realizará el técnico que se designe para señalamiento de línea y comprobación de que la obra se ajusta a lo fijado en la licencia.

1.2: de 15.000 (quince mil) pesetas por la parcelación o división de una finca en dos y de 3.000 (tres mil) pesetas más por cada finca a mayores que resulte de la parcelación o división.

1.3: Se cobrarán 25.000 (veinticinco mil) pesetas al presentar la solicitud de construcción en suelo rústico o no urbanizable en concepto de entrega a cuenta, para hacer frente a una parte de los gastos que ocasiona la publicación del expediente en uno de los diarios o periódicos oficiales provinciales y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, practicándose al finalizar el expediente la cuenta de gastos con objeto de cobrar los ocasionados a mayores o devolver lo cobrado en exceso.

No se concederá exención no bonificación alguna en la exacción de la tasa, si no es acordada por el Pleno Municipal".

La presente Ordenanza se expone al público por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones ni alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza, que antecede.

Camponaraya, 5 de abril de 2000.-El Alcalde (ilegible).

3117

1.000 ptas.

ARGANZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2000, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclama-

ciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Arganza, 4 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3118 406 ptas.

CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL número 70, de 15 de abril) se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don José Luis Orbea Mancifneiras, para la construcción de una vivienda unifamiliar en las parcelas número 1037, 1038 y 1039, del polígono 10, de los planos del catastro de rústica de Villamartín de la Abadía, paraje "El Conso".

Se abre un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo el que pudiera estar interesado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente.

Carracedelo, 10 de marzo de 2000.—El Alcalde, P.D. la 1ª Tte. Alcalde, Mari Cruz Miguel Álvarez.
3119 2.125 ptas.

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1999, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas), que prescriben los artículos 189 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Carracedelo, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3131 1.625 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Gordaliza del Pino, 4 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3120 406 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Corrección de errores referido al anuncio para autorización de uso en suelo rústico, solicitada por don Fernando Aparicio Valle, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 30 de marzo de 2000, donde pone "...reforma y ampliación de vivienda unifamiliar...", debe decir "Explotación de ganado ovino con aprisco, sala de ordeño y lechería".

Santa María del Páramo, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel del Egidio Llanes.
3121 281 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2000, el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Consultorio médico en Mozóndiga", redactado por don Fernando Alonso González, por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.089.144 pesetas, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.
3122 406 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, reunida en sesión de fecha 30 de marzo de 2000, el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Consultorio médico en Banuncias", redactado por don Javier Martínez Domínguez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.500.000 pesetas, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.
3123 406 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don José A. Rafael Calvo, en representación de Fertilizantes Castellanos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacenamiento de fertilizantes, en parcela número 11 del polígono industrial "El Tesoro", de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formularse las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.
3124 2.125 ptas.

VILLAOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2000, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para este ejercicio, se expone al público durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 5 de abril de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3125 219 ptas.

CABREROS DEL RÍO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de

quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabreros del Río, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

Se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto del año 1999, por un periodo de 15 días hábiles y los 8 días siguientes al mismo con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y documentos y justificantes de la misma a efectos de que toda persona interesada pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas.—El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

3126 875 ptas.

ZOTES DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2000, aprobó expediente de suplemento de créditos número 1/2000, dentro del Presupuesto General de 2000, el que se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Zotes del Páramo, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde (ilegible).
3127 313 ptas.

CISTIerna

Por don Rafael Santos Alonso, en nombre y representación del Complejo Cárnico Picos de Europa, S.A., se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a matadero y sala de despiece, en unas parcelas al borde de la carretera N-625, frente al polígono industrial de Vidanes, de este término municipal de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 3 de abril de 2000.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
3129 2.125 ptas.

TRUCHAS

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Truchas, 3 de abril del 2000.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

3130 250 ptas.

VILLATURIEL

Por Tobegas Oíl, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un almacenamiento de gasóleos para su distribución a clientes finales, en la carretera León-Villaroañe, Km 3,8, de la localidad de Castrillo de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
3132 1.625 ptas.

Por don Andrés Cabero Martínez, en nombre y representación de "Cereales y Suministros del Esla, S.L.", ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de una nave destinada al almacenamiento de productos agrícolas en la parcela 172 del polígono 17 de la localidad de Roderos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
3133 1.750 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de marzo de 2000, la Cuenta General del Presupuesto de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Villadangos del Páramo, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.
3134 313 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de marzo de 2000, el expediente de modificación y ordenación de la siguiente tasa, junto a su Ordenanza fiscal.

—Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local: Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 3961988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 4 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.
3135 469 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de marzo de 2000, el padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 4º trimestre de 1999, octubre, noviembre y diciembre de 1999, se ex-

pone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 30 de marzo de 2000.—El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

3137

3.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 1999, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica el Presupuesto para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	2.700.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	36.403.270
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	2.030

B) Operaciones de capital

Capítulo 7.º—Transferencias de capital	568.400
Total ingresos	39.673.700

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º—Gastos de personal	31.611.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.812.700
Capítulo 3.º—Gastos financieros	250.000

Total gastos	39.673.700
---------------------	-------------------

Asimismo, han sido aprobados juntamente con el Presupuesto las bases de ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 1999 y que es la siguiente:

A.—Funcionarios de carrera.

1.—Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Acumulada al Secretario Interventor del Ayuntamiento que ostente la Presidencia.

B.—Personal laboral fijo.

8 Conductores de 2.ª. Situación: Cubiertas mediante contratos laborales indefinidos.

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos:

A.—Recurso de reposición potestativo ante el Consejo de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B.—Recurso contencioso-administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se hace la advertencia expresa de que no podrán simultanearse ambos recursos, asimismo, los interesados podrán interponer cuantos otros recursos de carácter legal consideren oportunos ejercitar.

Igüëña, 24 de marzo de 2000.—El Presidente, Juan José Chachero Campazas.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Pala Multifunción, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes al día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Igüëña, 24 de marzo de 2000.—El Presidente, Juan José Chachero Campazas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PALA MULTIFUNCIÓN, PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO, PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Artículo 1.º—Concepto, fundamento y naturaleza.

1.—La Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto, constituida al amparo del artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que establece el artículo 4.1.a) de la misma, establece la tasa que se regula en esta Ordenanza por la prestación del servicio de pala multifunción para la realización de obras y servicios para las Entidades Locales, comprendidas en el territorio de la Mancomunidad, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.—Los servicios que dan el fundamento de esta tasa consisten en la prestación de la pala multifunción y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales comprendidas en el ámbito territorial de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa de la tasa.

3.—De conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta tasa tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2.º—Hecho imponible y obligados al pago.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por la pala multifunción, propiedad de la Mancomunidad y de personal capacitado para su funcionamiento, para la realización de obras y servicios de competencia de las Entidades Locales, comprendidas en el ámbito territorial de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Alto.

2.—Están obligadas al pago y por lo tanto son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las Entidades Locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el número 2 del artículo 1.º de esta Ordenanza.

Artículo 3.º-Tarifa de la tasa.

1.-La tarifa de la tasa que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio de conformidad con el estudio de costes realizados, teniendo en cuenta además el destinatario del servicio como uno de los fines de la competencia de la Mancomunidad. Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen las cuantías en la siguiente tarifa:

-Utilización pala multifunción, por cada día de trabajo con máximo de 6 horas diarias:

1.500 pesetas/hora... máximo 9.000 pesetas/día.

-La tarifa será incrementada, en su caso, y si así procede con el 16% de IVA.

2.-Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, la tarifa a aplicar, previo estudio económico del coste, se fijará por el Consejo de la Mancomunidad.

3.-La tarifa que se establece en el número 1 del presente artículo y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a prestar, cuando concurren circunstancias o razones de interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, actuaciones en vertederos de basuras, etc.) y previa valoración especial, podrá ser reducida e incluso declarada exenta por resolución del Consejo de la Mancomunidad.

Artículo 4.º-Administración y cobro de la tasa.

1.-La obligación de pago de la tasa a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma los servicios para los que se pretende la maquinaria, clases de trabajos que se proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2.-La petición o solicitud referida se someterá a los informes técnicos pertinentes sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del Plan de trabajo oficial de las máquinas o del destino que se solicita. La instancia debidamente informada se someterá a resolución de la Presidencia de la Mancomunidad y en la concesión de la autorización se hará constar el número de días de concesión de la máquina, su utilización y demás circunstancias que se consideren. La utilización de la máquina en mayor número de días de los que se concedieron supondrá un recargo en la tarifa del 25%, salvo que exista justificación debidamente autorizada por el Presidente de la Mancomunidad.

3.-La liquidación de la tasa se llevará a cabo por el Secretario Interventor, para lo que mensualmente el encargado de la máquina presentará, en la Intervención de la Mancomunidad, los partes diarios de la máquina o vehículos autorizados a prestar los servicios previstos, expresando el número de horas de utilización efectiva en cada servicio u obra. Este parte se efectuará dentro de los cinco primeros días de cada mes.

4.-Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente y se notificarán a las Entidades Locales a las que se ha prestado el servicio, para que durante el plazo de los quince días siguientes al día en que reciban la liquidación realicen el ingreso o puedan presentar, en su caso, las alegaciones o reparos que estimen pertinentes. Las alegaciones o reparos en ningún caso interrumpirán el periodo de cobro.

5.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Régimen de Infracciones y Sanciones contra la presente Ordenanza, será el regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

-Las deudas que por aplicación de la presente Ordenanza pudieran producirse se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Disposición final

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/85

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la precitada Ley 7/85, de 2 de abril, y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Igüeña, 27 de diciembre de 1999.-El Presidente (ilegible).

2716

19.875 ptas.

Juntas Vecinales**SELGA DE ORDÁS**

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Selga de Ordás, por el que se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable y derechos de enganche, con fecha 15 de marzo de 2000, se expone al público por espacio de treinta días contados a partir de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Selga de Ordás, 15 de marzo de 2000.-La Presidenta, Digna Fuertes Raposo.

2764

438 ptas.

QUINTANILLA DEL MONTE

Habiendo sido examinadas las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público por espacio de 15 días para que durante dicho plazo los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanilla del Monte, 22 de marzo de 2000.-El Presidente, Antonio Peláez.

2713

312 ptas.

CORTIGUERA

Aprobada por esta Junta Vecinal de Cortiguera, con fecha 15 de febrero del año 2000, el cambio de uso del edificio de Casa de la Cultura, para convertir en edificio de usos múltiples, quedando la parte superior como Casa de la Cultura y el piso bajo como Consultorio Médico, es por lo que se expone al público por espacio de un mes a efectos de que puedan ser examinados por los particulares y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cortiguera, 24 de marzo de 2000.-La Presidenta, María Ángela Álvarez Núñez.

2857

375 ptas.

TAPIA DE LA RIBERA

Aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal de Tapia de la Ribera (León), en sesión celebrada el 10 de marzo de 2000, las Ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos y terrenos comunales del lugar, de acuerdo con los artículos 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, se exponen al público por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Tapia de la Ribera, 31 de marzo de 2000.-El Presidente, Jesús Rodríguez Rodríguez.

2928

344 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramitan autos número 2478/98 2.ª A, promovidos por doña Susana de la Fuente Serrano, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Los Peregrinos, 51, bajo, en cuyos autos se dictó propuesta de providencia con fecha 18-11-99, comprensiva de los siguientes extremos: Valladolid, a 18 de noviembre de 1999. Requiérase a doña Susana de la Fuente Serrano para que se persone en el término de diez días con Abogado y Procurador o Letrado con poder de su libre designación, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandante arriba indicada doña Susana de la Fuente Serrano, por el plazo a los fines y con el apercibimiento acordados, mediante inserción que firmo en Valladolid a 23 de marzo de 2000.

Firma (ilegible).

2769

2.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.685/98 2.ª B, por la Procuradora señora Palomera, en nombre y representación de José Luis García Tejerina contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sanción por infracción 2196/96, recurrida y resuelta el 19-12-96 de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

2770

2.250 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Sala de lo Social

Cédula de notificación

Don Jaime Ruigómez Gómez, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, hago saber:

Que en recurso número 162/00-CF-I, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Tejerina Aláez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y Hulleras de Prado, S.A., sobre accidente (enfermedad profesional), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Javier Villadangos Alonso, abogado, actuando en nombre y representación de don Enrique Tejerina Álvarez, contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 1999, dictada por el Juzgado de lo Social

número 3 de los de Bizkaia-Vizcaya, en el proceso 43/98 seguido ante ese Juzgado y en el que también han sido parte Hulleras de Prado, S.A., la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y confirmamos la misma. Sin costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao (Bizkaia) a 15 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

2559

4.000 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

Sala de lo Social

SECCIÓN 3.ª

Don Luis Fariñas Matoni, Secretario de la Sala de lo Social, Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 4.186/99, interpuesto por Francisco Afonso González, contra INSS y otros, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente resolución:

“Rec. núm. 4186/99.—Sentencia número 211/00—CM.

Sección 3.ª.—Sr. Fariñas Matoni.

Ilmo. señor don José Luis Nombela Nombela. Presidente: Ilma. señora Milagros Calvo Ibarlucea. Ilmo. señor don Javier París Marín.—Madrid, 29 de febrero de 2000.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados al margen y,

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia:

En el recurso de suplicación número 4186/99, interpuesto por don Miguel Ángel Campelo González, Letrado, en representación de don Francisco Afonso Fernández, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Madrid, en su procedimiento número 35/98, habiendo sido ponente el Ilmo. señor don Javier París Marín.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que según consta en autos se presentó demanda por don Francisco Afonso Fernández, sobre invalidez, siendo demandados el INSS y otros y que en su día se celebró el acto de la vista, habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 21 de mayo de 1999, en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

Segundo.—Que como hechos probados se declararon los siguientes:

Primero.—El demandante don Francisco Afonso Fernández, nacido el 23 de marzo de 1932, con DNI número 11.754.532, figura afiliado a la Seguridad Social con el 12/257.806, teniendo reconocida una pensión de jubilación del Régimen General en cuantía de 63.500 pesetas/mes.

Segundo.—El 16 de julio de 1997, por correo certificado, remite solicitud de pensión de invalidez ante el INSS haciendo constar como profesión habitual “caballista” y alegando padecer silicosis y enfermedades concurrentes e intercurrentes, y habiendo trabajado desde 1949 en Hulleras de Sabero y en Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S.A.

Tercero.—Por resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 26-08-97 (registro de salida 20-10-97) se le denegó su solicitud por tener más de 65 años y ser pensionista de jubilación.

En fecha 17-11-97 se interpuso reclamación previa contra dicha resolución, habiendo sido desestimada expresamente el 17-12-97.

La demanda tuvo entrada en este Juzgado el 16-01-98, habiendo quedado suspendida la tramitación del procedimiento el 04-03-98, a instancia de las partes.

Cuarto.—En fecha 11-05-98, se emitió informe médico de síntesis, haciéndose constar en el mismo que el actor había sido citado a consulta de Neumología el 15 y 27 de abril/98, sin que se hubiera presentado, por lo que no podía valorarse la existencia de incapacidad ni su posible contingencia.

El 22 de diciembre de 1998 se emitió nuevo informe médico de síntesis haciendo mención al informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo (INMAT) de 30 de noviembre de 1998, en el que se hacía constar:

AP. Crepitantes Fijos Bibasales, más en el lado Dcho.
AC. Normal.

Como juicio diagnóstico y valoración se recogió:

-Infarto antiguo de miocardio.

-D.M.N.I.D.

-Exploración funcional respiratoria normal.

Las limitaciones orgánicas y funcionales apreciadas fueron:

"Actualmente no se objetivan limitaciones significativas a la actividad según edad del paciente.

En conclusiones se hizo constar:

Las exploraciones actuales neumológicas para posible confirmación de patología laboral han sido negativas, no evidenciándose restricción respiratoria alguna en la actualidad.

Quinto.—En fecha 7 de enero de 1999, se emitió dictamen por el EVI proponiendo a la Dirección Provincial del INSS la declaración de no encontrarse afecto el actor de incapacidad permanente en ninguno de sus grados por la contingencia de enfermedad profesional.

La Dirección Provincial del INSS dictó resolución en fecha que no consta, desestimando la reclamación previa interpuesta por el actor en fecha 28 de septiembre de 1998, contra la resolución adoptada por dicha entidad el 1 de septiembre de 1998. Estas últimas reclamación previa y resolución no figuran unidas a los autos.

Sexto.—El actor padece tos y expectoración habitual desde hace años y disnea de medianos esfuerzos (2.º piso, andar rápido), y sibilantes, presentando AP. crepitantes fijos bibasales, más en el lado derecho y AC. Normal. Además padece diabetes mellitus, hipertensión arterial e infarto antiguo de miocardio, siendo ex-fumador de más de 20 cigarrillos/día.

Séptimo.—El demandante trabajó en la minería del carbón para distintas empresas durante los siguientes periodos:

* 25-09-50 a 11-05-51: 229 días

* 25-05-51 a 23-07-51: 60 días

* 02-09-51 a 31-05-52: 273 días

* 01-06-52 a 19-06-52: 19 días

Total: 581 días.

En el supuesto de estimarse la demanda, la base reguladora de la prestación solicitada ascendería a 273.902 pesetas, atendiendo a las bases de cotización normalizadas del año 1998 para la categoría profesional de "caballista".

Atendiendo a las bases de cotización normalizadas para el año 1997 la base reguladora ascendería a 244.246 pesetas.

Tercero.—Que contra dicha sentencia anunció y formalizó recurso de suplicación don Francisco Afonso Fernández, no siendo impugnado, pasándose los autos a ponente para su examen y resolución.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Contra sentencia que desestima la pretensión actora sobre incapacidad permanente total para su profesión habitual de caballista, y sobre revisión de hechos, al amparo procesal del artículo 191 b) LPL, se interesa la modificación del ordinal sexto para que se haga constar que padece silicosis de primer grado y EPOC, según redacción que ofrece en base a la documental y pericial que cita, a lo que no se accede, porque con ello no se revela error alguno del juzgador sino mera discrepancia con su criterio, correspondiendo a éste, en uso de las facultades que le otorga el artículo 97.2 de la LPL, y tras una valoración conjunta de la prueba, establecer los hechos que considere probados, en este supuesto habiendo dado especial rele-

vancia al informe del EVI que se sustenta en el informe médico de síntesis de 22 de diciembre de 1998 y a su vez en el informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo de 30 de noviembre de 1998, donde se concluye que no hay evidencias de restricción respiratoria alguna (ordinal cuarto).

Segundo.—La censura jurídica se articula al amparo procesal del artículo 191 c) del T.R. de la LPL, por no aplicación del artículo 137.4 de la LG de la SS, motivo que no cabe acoger pues al padecer el actor tos y expectoración habitual y disnea a medianos esfuerzos, A.P. crepitantes fijos bibasales más en el lado derecho y A.C. normal, diabetes mellitus, hipertensión arterial e infarto antiguo de miocardio no tiene, contra lo que se afirma en el recurso, una patología de entidad suficiente para constituir Incapacidad Permanente Total, toda vez que las secuelas no inhabilitan al trabajador para todas o las fundamentales tareas de su profesión de caballista ya que no le exigen esfuerzos de mediana intensidad.

Al no incurrir la sentencia combatida en la infracción denunciada, procede desestimar el motivo y, por su efecto, el recurso.

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco Afonso Fernández, contra sentencia del Juzgado de lo Social número seis de Madrid de fecha 21 de mayo de 1999, a virtud de demanda formulada por don Francisco Afonso Fernández contra Fremap, INSS, TGSS y Hullera Vasco Leonesa, S.A., sobre invalidez y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la Fiscala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral; y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en esta Tribunal incorporándose al correspondiente libro de sentencia, previa devolución de los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación a Hullera Vasco Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 15 de marzo de 2000.—El Secretario, Luis Fariñas Matoni.

2521

20.500 ptas.

Juzgados de lo Contencioso—Administrativo

NÚMERO UNO DE LEÓN

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Transportes Levante, S.L., se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución de La Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de 6 de septiembre de 1999, en la cual se inadmitía la solicitud de subvención para contratación indefinida (jóvenes), presentada por don Enrique de la Puente de la Puente, por presentación fuera de plazo, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 139/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47.2, y en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de quince días". Transcurrido dicho plazo, se procederá a dar traslado de la demanda y de los documentos que la acompañen para que sea contestada primero por la Administración y luego por los demás demandados que se hubieran personado.

En León, a 17 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2520

4.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300805 /1999.
 Procedimiento: Incidentes 272 /1999.
 Sobre incidentes.
 De don Primitivo Córdoba Merino.
 Procurador don José Ignacio García Álvarez.
 Contra don Florentino Córdoba Merino.
 Procuradora señora Enma Muñoz Fernández.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 29 de febrero de 2000.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de incidente de inclusión de bienes número 272, seguido entre partes, de una como actora don Primitivo y don José Enrique Córdoba Merino y doña Rosario, doña Camino, doña Ana Belén y Miguel Ángel Córdoba Román, representados por el Procurador señor García Álvarez y de otra, como demandado, don Florentino Córdoba Rodríguez y doña Hortensia Córdoba Merino, representados por la Procuradora señora Muñoz Fernández.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor García Álvarez, en nombre y representación de don Primitivo y don José Enrique Córdoba Merino y doña Rosario, doña Camino, doña Ana Belén y Miguel Ángel Córdoba Román, contra don Florentino Córdoba Rodríguez y doña Hortensia Córdoba Merino, debo declarar y declaro que deberán incluirse en el inventario del procedimiento de testamentaría, número 568/95, todos los bienes relacionados en el escrito de demanda. Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Hortensia Córdoba Merino, expido el presente en León a 17 de marzo de 2000.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 17 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

2554

5.000 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña María del Pilar Saéz Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 212/97, a instancia de Luis Emilio González Arias y María del Rocío Colmenero Fernández, representados por el Procurador señor Díez Cano, frente a Emilio Soto Vázquez, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Luis Emilio González Arias y María del Rocío Colmenero Fernández frente a Emilio Soto Vázquez, y condeno al demandado a que abone a los actores la cantidad de 1.938.717 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Emilio Soto Vázquez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de marzo de 2000.—La Secretaria, María del Pilar Saéz Gallego.

2362

3.000 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101235/2000.
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 82/2000.
 Sobre juicio ejecutivo.
 De Talleres Mafe, S.L.
 Procurador/a Sr. Germán Fra Núñez.
 Contra Exmosil, S.L.
 Procurador/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Exmosil, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados: Motoniveladora Fiat, modelo FG 185, serie 78501177.

Saldos de cuentas corrientes de Bancos de Ponferrada.

Principal: 1.155.741 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

En Ponferrada, a 15 de marzo de 2000.—El/La Secretario (ilegible).

Citado de remate: Exmosil, S.L.

2513

3.625 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100991/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 400/1996.

Sobre juicio ejecutivo.

De D/ña. Entidad Mercantil Moñón, S.L.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D/ña. Sociedad Cooperativa Valle Bueno.

Procurador/a Sr/a.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 400/1996, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta: *

Sentencia número 77/2000.—En Ponferrada, a 11 de marzo de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 400/1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante entidad mercantil Moñón, S.L., representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez y bajo la dirección del Letrado don Adriano Morán Castro, y de otra, como demandada, Sociedad Cooperativa Valle Bueno, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Sociedad Cooperativa Valle Bueno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Entidad Mercantil Moñón, S.L., de la cantidad de 335.980 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 17 de marzo de 2000.—La Secretaria, María del Rosario Palacios González.

2515

5.375 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, doy fe:

Que en el juicio de faltas número 13/2000, seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 25/2000. En Ponferrada, a 9 de marzo de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 13/2000, en los que han sido partes el señor Fiscal y como denunciado Raúl Barrul Jiménez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raúl Barrul Jiménez, como autor responsable de una falta contra el orden público ya circunstanciada a la pena de multa de dos meses con cuota diaria de 2.000 pesetas, con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal y con imposición al condenado de las costas procesales. Firme esta resolución remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a Raúl Barrul Jiménez, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 9 de marzo de 2000.—Firma (ilegible).

2556 4.250 ptas.

* * *

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 21/00, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 30/00.—En Ponferrada, a 15 de marzo de 2000.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 21/00, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados José Antonio Oliveira Trabadelo, María del Carmen Trabadelo Teijeiro, madre del anterior, Alf Haider, Raja Zaf, Nzir Amad, Fiza, Gulm Rajul, Javcd Aqbl, Suna Ulh, Auran Zeb, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Oliveira Trabadelo y a Alf Haider, Raja Zaf, Nzir Amad, Fiza, Gulm Rajul, Javcd Aqbl, Suna Ulh y Auran Zeb, de los hechos denunciados con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste su notificación a Raja Zaf, Nzir Amad, Fiza, Gulm Rajul, Javcd Aqbl, Suna Ulah y Auran Zeb, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 20 de marzo de 2000.—Firma (ilegible).

2557 4.375 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500348/1998.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 214/1998.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De D. José Morán Rivera.

Procuradora Sra. Susana López-Gavela Escobar.

Contra Dña. María del Socorro González López.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada se tramitan autos de separación 214/98, seguidos entre partes, como demandante José Morán Rivera, representado por la Procuradora señora López-Gavela, de otra como demandada M.ª del Socorro González López, por medio del presente se emplaza a la demandada con domicilio desconocido, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma asistida de Letrado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 17 de marzo de 2000.—El Secretario (ilegible).

2516 2.875 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

51600.

NIG: 24010 1 0100092/1999.

Procedimiento: Cognición 212/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador don Francisco Ferreiro Carnero.

Contra don Antonio Alija Mendaña, Cesárea Fernández de Blas.

Procurador/a: Sr/a.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Antonio Alija Mendaña, Cesárea Fernández de Blas, con domicilio desconocido, a fin de que el día 18 de abril, a las 11.00 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en La Bañeza, en Travesía Doctor Palanca, 2, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a Antonio Alija Mendaña, Cesárea Fernández de Blas, con domicilio desconocido, y su publicación en los sitios de costumbre, extiendo y firmo la presente en La Bañeza a 30 de marzo de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

3085 3.250 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200472/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 146/1999.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito

Procurador/a Sr/a. Bécares Fuentes.

Contra don Manuel Alegre Ramón, doña Avelina Rubio Alija.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 146/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, contra Manuel Alegre Ramón, Avelina Rubio Alija, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2116 0000 17 0146 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Finca número 54 del polígono 2, concentración de Valcabado del Páramo, municipio de Roperuelos del Páramo, al sitio de Carro Negrillos, regadío, con cabida de 6,05,85 hectáreas. Valorada en siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 ptas.).

-Finca número 9 del polígono 3, concentración de Valcabado del Páramo, municipio de Roperuelos del Páramo, al sitio de Canal, regadío, con cabida de 3,66,00 hectáreas. Valorada en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 ptas.).

-Finca número 30-A del polígono 9, concentración de Roperuelos del Páramo, al sitio de La Rosa, regadío, con cabida de 1,56,20 hectáreas. Valorada en un millón novecientos mil pesetas (1.900.000 ptas.).

-Finca 585 del polígono 14 del catastro, excluida de concentración parcelaria, al Monte, de cabida de 15,96 áreas. Valorada en noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Finca 760 del polígono 14 del catastro, excluida de concentración parcelaria, al paraje del Valle, de una cabida de 8,42 áreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

-Finca 707 del polígono 22 del catastro, excluida de concentración parcelaria al paraje Los Cuarticos, regadío, de una cabida de 8,42 áreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Finca 66 del polígono 26 del catastro, excluida de concentración parcelaria, al paraje de San Bernardino, de una cabida de 38,31 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Casa en término de Valcabado del Páramo, a la plaza del Rollo, s/n, con una superficie total de 400 metros cuadrados, de los que unos 60 metros cuadrados corresponden a la casa y el resto al patio. Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000 ptas.).

-Casa en término de Valcabado del Páramo, de planta baja a la calle del Transformador, señalada con el número 11, de una superficie de 124 metros cuadrados, de los que 42 metros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto a patio. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 23 de marzo de 2000.-El Juez, Vicente Díez Martín.-El Secretario (ilegible).

2919

11.000 ptas.

*NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 1 0100061 /2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 20 /2000.

Sobre separación contenciosa.

De doña María Isabel Castro García.

Procurador don Juan Antonio Alonso Porras.

Contra don José Luis Vega Méndez.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Resolución que lo acuerda: Providencia de fecha 17 de febrero de 2000, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 20 /2000.

Emplazado: José Luis Vega Méndez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Cistierna, 7 de marzo de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

Don José Luis Vega Méndez. Cistierna.

2196

3.625 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 256/94 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Anibal Fernández González y doña Hortensia González Gancedo, actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado auto con esta fecha decretando la mejora de embargo sobre las cantidades que por devoluciones del IRPF, IVA, etc. tengan pendientes de percibir de la Administración de Hacienda los demandados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino, a 7 de marzo de 2000.-El Juez, Javier García Encinar.-La Secretaria (ilegible).

2367

1.750 ptas.

Juicio de faltas 160/98.

Número de identificación único: 24202 2 0100314/2000.

Representado: Manuel Chicharro Nistal, Ananías Rabanal Beltrán.

EDICTO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 160/98 se ha dictado el presente auto que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro y para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase a Manuel Chicharro Nistal a fin de que en el término de una audiencia haga efectiva la cantidad a la que fue condenado. Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Chicharro Nistal y Ananías Rabanal Beltrán, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 13 de marzo de 2000.-El/La Secretario (ilegible).

2723

3.750 ptas.